



VISTO

El Expte. interno 023-14 iniciado por el Colegio de Mercedes con motivo de la actuación de CUCICBA, respecto a la colegiada CELINA VERÓNICA MARTÍNEZ, y:

CONSIDERANDO

Que en la reunión sostenida entre la Mesa Directiva del H. Consejo Superior de este Colegio Provincial y las autoridades de CUCICBA, en fecha 12 de agosto de 2014, donde se han establecido pautas para la relación jurisdiccional entre ambas instituciones, y los Colegios Departamentales de la Pcia. de Buenos Aires, las cuales serán objeto de un convenio marco. Habida cuenta que la Institución de Capital Federal no realizará acciones de ningún tipo contra Matriculados en la Pcia. esto último debido a que no existe vinculación entre CUCICBA y los matriculados de los distintos Colegios Departamentales de la Pcia. de Bs. As. como así tampoco ningún Colegio de la Provincia, ni el Colegio provincial pueden pretender tener jurisdicción sobre los matriculados en el ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.

Que habiendo sentado las bases ambas Instituciones que en el futuro ante cualquier tipo de inconveniente con los Colegiados, será canalizado a través de las mismas, se devuelve el Expte. al Colegio de origen a sus efectos.

Que por todo lo expuesto,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- 1) Devolver el citado expediente al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Mercedes a sus efectos.
- 2) De forma.

La Plata, 27 de agosto de 2014.

Resolución N° 025-14

Rodolfo German Crigna
Secretario

Norberto Fabián Acerbo
Presidente